

PROVIDENCIA, 9 SEP 2013

EX.Nº 1927 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.948 de 14 de Septiembre de 2012, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT.Nº78.418.680-6, la propuesta pública para la obra denominada "CAFÉ LITERARIO BELLAVISTA".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.536 de 5 de Diciembre de 2012, se ratificó la orden dada con fecha 28 de Noviembre de 2012, por Folio Nº40 del Libro de Obras.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº72 de 16 de Enero de 2013, se ratificó la orden dada con fecha 27 de Diciembre de 2012, por Folio Nº72 del Libro de Obras.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº418 de 22 de Febrero de 2013, se ratificó la orden dada con fecha 8 de Febrero de 2013, por Folio Nº104 del Libro de Obras.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº888 de 24 de Abril de 2013, se ratificó la orden dada con fecha 12 de Abril de 2013, por Folio Nº007 del Libro de Obras.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº938 de 30 de Abril de 2013, se ratificó la orden dada con fecha 12 de Abril de 2013, por Folio Nº007 del Libro de Obras.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.099 de 28 de Mayo de 2013, se ratificó la orden dada con fecha 16 de Mayo de 2013, por Folio Nº041 del Libro de Obras.

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1153 de 3 de Junio de 2013, se ratificó el aumento de plazo de 34 días corridos otorgado por Folio Nº50 de 24 de Mayo de 2013 del Libro de Obras, a contar del 30 de Mayo de 2013, para la ejecución de la obra antes indicada.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1179 de 10 de Junio de 2013, se aprobó el pago de \$30.195.210.- IVA INCLUIDO, a la empresa CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, RUT Nº78.418.680-6, correspondiente a los mayores gastos generales incurridos por la empresa, por el aumento de plazo de 79 días corridos que supera el originalmente contratado, respecto de la obra antes indicada.

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1292 de 25 de Junio de 2013, se ratificó la orden dada con fecha 24 de Mayo de 2013, por Folio Nº49 del Libro de Obras, para la ejecución de las obras extraordinarias desde la Nº20 a la Nº22.-

11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1702 de 14 de Agosto de 2013, se ratificó la orden dada con fecha 28 de Junio de 2013, por Folio Nº70 del Libro de Obras, para la ejecución de las obras extraordinarias desde la Nº23 a la Nº31, los aumentos de obra desde el Nº20 al Nº28 y las disminuciones de obra desde el Nº11 al Nº16.-

bu
12.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1774 de 23 de Agosto de 2013, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.Nº1179 de 10 de Junio de 2013 y se aprobó el pago de \$30.195.210.- IVA INCLUIDO, correspondiente a los mayores gastos generales incurridos por la empresa, por el aumento de 79 días corridos que supera el originalmente contratado respecto de la obra antes indicada.

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1927 / DE 2013.-

13.- El correo electrónico de fecha 14 de Agosto de 2013 de doña María Eugenia Orellana Quiroz, del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras.-



DECRETO

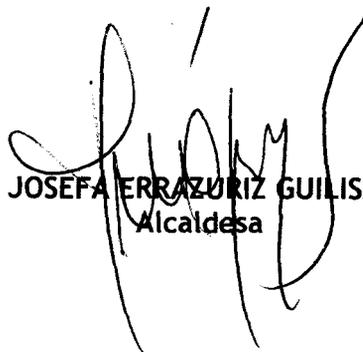
1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio EX.N°1702 de 14 de Agosto de 2013, en el sentido de incluir en el Considerando el siguiente N°10, pasando el actual N°10 a ser N°11 y así sucesivamente:

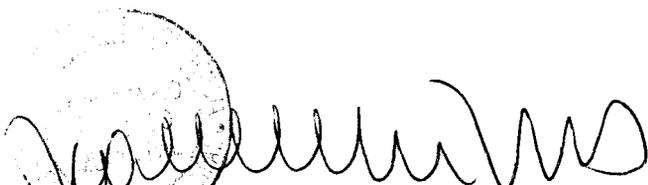
"10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1292 de 25 de Junio de 2013, se ratificó la orden dada con fecha 24 de Mayo de 2013, por Folio N°49 del Libro de Obras, para la ejecución de las obras extraordinarias desde la N°20 a la N°22."

2.- En todo lo demás continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N°1702 de 14 de Agosto de 2013.-

3.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato que procediere.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

h
ECA/MRMQ/lpm

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Obras

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Decreto en Trámite N° 2131.-